

¿Qué son?	Posibilidad, para los docentes destinados, de cubrir una vacante en otro centro por un curso escolar, en caso por necesidad educativa o personal.		
Destinatarios	Funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios a fecha 01/09/año actual que están en situación de servicio activo y que: <ul style="list-style-type: none"> • No han renunciado a comisión fuera del plazo a comisión salvo justificación. • No tienen destino definitivo en la misma localidad, excepto si afecta al funcionamiento del centro, violencia de género, enfermedad propia, conflicto grave en el centro o no adaptación al puesto. 		
Fechas	La convocatoria se publica a partir de abril.		
Requisitos generales	1.- Cumplimentar la solicitud general indicando la relación de centros y plazas. 2.- Cumplimentar Anexos concretos para cada tipo de comisión. 3.- Aportar documentación específica si se opta a plazas de perfil bilingüe, ámbito sociolingüístico o similar.		
Tipos.	Docentes	Preferentes	Equipos directivos, aulas E. Especial, adaptación al puesto, aulas hospitalarias, violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial, PRUEPA, CAEP, equipos de atención temprana y específicos.
		No preferentes	Sección bilingüe, FP. Educación de Adultos, Cargos electos, REBEX, Atención temprana, Compensatoria, Plan Avanza y Proyectos educativos experimentales y de innovación.
	Humanitarias	1. Enfermedad propia: cuando cause agravamiento o imposibilidad de tratamiento. 2. Enfermedad grave de un familiar. Subtipos: A. hijos, B. parejas, C. padres/suegros, D. hermanos/abuelos/nietos.	
		3. Conciliación vida familiar y laboral: cuidado de un menor (distancia +60kms), régimen visitas, patria potestad. Cuidado de un familiar de 2º grado con discapacidad. 4. Conflicto grave en el centro.	
Requisitos específicos			1.-Fotocopia del Anexo correspondiente indicando el motivo que alega. 2.-Documentación acreditativa indicada en dicho anexo que justifique la causa. 1.-Fotocopia del Anexo correspondiente indicando el motivo que alega. 2.-Documentación acreditativa indicada en dicho anexo que justifique la causa. 3.-Escrito donde se describan los motivos y circunstancias para pedir la comisión.
	Carácter general	Se debe presentar solicitud correspondiente (<i>máximo el 10% de comisionados de los docentes del centro</i>).	
Procedimiento	1.- La Dirección General de Personal Docente resuelve las de carácter docente y general. 2.- Las humanitarias son resueltas por una comisión de valoración formada por asesores especialistas. 3.- Listado de concedidas y de solicitudes denegadas para las docentes no preferentes, humanitarias y generales. 4.- Se abre un proceso -5 días hábiles- de reclamación y renuncia. FAX: 924 008 026 email: maestros@juntaex.es ; secundaria@juntaex.es 5.- Publicación definitiva de Comisiones de Servicio.		
IMPORTANTE: la concesión de una comisión de servicio no implica la adjudicación de un destino. Aunque tengas concedida la comisión, su adjudicación dependerá de la existencia de vacantes disponibles de tu especialidad.			